



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00003401

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Pedro Ortíz R., en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO E2**”, en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución celebrada el 16 de diciembre de 2019 y en la aclaratoria otorgada el 28 de enero de 2020, ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2019-045 de 27 de septiembre de 2019, la Unidad de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2020.074 de 21 de mayo de 2020, emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO E2**”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO E2**”, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DIRECCION REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de aclaratoria del Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO E2**” con el contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras públicas con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de junio de 2020.

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES

PR/CS/MAG